1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2024 00415 0314 del 27 de septiembre de 2024

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL EN SALUD– SECRETARÍA DE SALUD.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR UN GRUPO MULTIDISCIPLINARIO CERTIFICADOR PARA ATENDER Y EXTENDER LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD SEGÚN RESOLUCIÓN N°1197 DE 2024 – N° 6

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ANTONIO JOSÉ CEPEDA MONTAÑEZ. Subdirector de Promoción Social en Salud. Secretaria de Salud de Boyacá.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, DICIEMBRE DE 2024

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Ley 1346 de 2009, en su artículo 26° establece se dispone realizar procesos de rehabilitación integral basados en evaluación multidisciplinar de las necesidades y capacidades y en el artículo 31° es necesario contar con la recopilación de información estadística adecuada, que permita la formulación y aplicación de las políticas.

La Ley 1438 de 2011 en sus artículos 112, 114 y 11 se define que el MSPS articulará el manejo y será responsable de la administración, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SSIPRO y que las entidades promotoras de salud, las direcciones territoriales de salud, las empresas farmacéuticas, las cajas de compensación, las administradoras de riesgos laborales y los demás agentes del Sistema, están obligados a proveer la información solicitada.

El CONPES Social 166 de 2013 establece la necesidad de mejorar la calidad de la información sobre discapacidad, así como la de ampliar la cobertura del Registro de Localización de Personas con Discapacidad promoviendo su actualización y el uso de la información.

A través de la ley 1618 de 2013 en el artículo 5° y 13°, artículo 10° No. 1, literal se refiere a la promoción, actualización y el fortalecimiento del Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD) y la inclusión de la variable discapacidad en el Sistema Integral de la Protección Social – SISPRO; en el artículo 5°, numeral 12 se habla de que la puntuación de clasificación socioeconómica de las familias con sus miembros con discapacidad esté acorde con el resultado de la certificación de discapacidad, en el artículo 5 numeral 5 se consagro la responsabilidad de las entidades públicas de caracterizar el RLCPD; en el mismo artículo numeral 10, por su parte estableció que la entidades que las entidades del orden territorial deberían incluir en sus presupuestos los recursos para la implementación de acciones en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

La Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 en el artículo 11° establece que: Las personas con discapacidad, entre otras poblaciones gozaran de especial protección por parte del Estado. Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica. Las instituciones del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención.

El Ministerio de Salud y Protección Social, Mediante Resolución 583 de 2018, modificada por la resolución 246 de 2019, se regulo lo concerniente a la certificación de discapacidad y se adoptaron disposiciones frente al RLCPD.

El Ministerio de Salud y Protección Social derogo la resolución No. 1239 de 21 de julio de 2022 y expidió la Resolución 1197 del 05 de julio de 2024, “Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y se deroga la Resolución 1239 de 2022”, en el artículo 3. Contempla Procedimiento de certificación de discapacidad. El procedimiento de certificación de discapacidad corresponde a la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud —CIF-, que permite establecer la existencia de discapacidad, a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona.

Mediante la resolución No. 0619 del 11 de abril de 2024, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

El ministerio de Salud y Protección Social asigno al Departamento de Boyacá un valor de: $ $323.209.682 recursos para concurrir con la cofinanciación del procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Este procedimiento establece un resultado que indica la condición de discapacidad de la persona, lo que le facilitará acceder adecuadamente a los programas sociales, laborales, recreativos y demás que ofrece el Estado colombiano para esta población.

Asimismo, la información recopilada a través del certificado permitirá a los diferentes sectores adecuar la oferta institucional para que responda acertadamente a las necesidades.

Es importante mencionar que este proceso busca la continuación temporal del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD, el cual actualmente hace parte integral del procedimiento de valoración multidisciplinaria.

Ahora bien, la Secretaria de Salud del Departamento de Boyacá, reconoce la existencia de poblaciones que requieren de especial atención en salud y que existen determinantes sociales de salud-enfermedad relacionados con las características particulares producto de la inequidad histórica de grupos en vulnerabilidad: niños, niñas, adolescentes, grupos étnicos, personas con discapacidad, persona mayor, género, población LGBTIQ+ por lo cual a través del proyecto **“APOYO AL PROCESO DE CERTIFICACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”,** busca garantizar la equidad en salud para las poblaciones vulnerables en el departamento de Boyacá. La población con discapacidad del Departamento de Boyacá, con la implementación y desarrollo de este proyecto puede acceder a una valoración médica integral sobre su condición de discapacidad.

Por tal razón el departamento de Boyacá, a través del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA”, Estrategia de desarrollo 4 Tierra para Vivir Dignamente y Segura, Dimensión de desarrollo 4.1. Boyacá Grande: territorio saludable, Apuesta para el desarrollo territorial 4.1.4 Boyacá grande, con atención integral en salud basada en la “atención primaria en salud centrada en la familia y la comunidad”, Objetivo apuesta: Consolidar una Boyacá saludable que posee una organización gerencial y estratégica más funcional y resolutiva en el ejercicio de su rectoría, con alta capacidad de liderazgo y convocatoria sectorial e intersectorial. Proyecto: **“APOYO AL PROCESO DE CERTIFICACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.**

Por todo esto y en desarrollo del proyecto "**APOYO AL PROCESO DE CERTIFICACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**" se requiere la celebración de los Contratos con las IPS Públicas y Privadas avaladas por el Ministerio de salud y protección social. Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental **No. 2024 00415 0314 del 27 de septiembre de 2024**

Finalmente, La necesidad que se pretende satisfacer es la de contar con los Servicios de Salud por equipos multidisciplinarios de profesionales de la salud de las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud IPS públicas y privadas, autorizadas por la Secretaría de Salud Departamental y avaladas por el Ministerio de Salud y Protección Social, debidamente registradas en el REPS, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA":

Estrategia de Desarrollo	4	**Tierra para Vivir Dignamente y Segura**		
Dimensión de Desarrollo	4.1	**Boyacá Grande: territorio saludable**		
Apuesta para el Desarrollo Territorial	4.1.4	Boyacá grande, con atención integral en salud basada en la "atención primaria en salud centrada en la familia y la comunidad"		
Objetivo apuesta	Consolidar una Boyacá saludable que posee una organización gerencial y estratégica más funcional y resolutiva en el ejercicio de su rectoría, con alta capacidad de liderazgo y convocatoria sectorial e intersectorial.			
Meta	16202	Personas con servicio de certificación de discapacidad	**Aporte del proyecto**	2.013,00
SECTOR	**19**	SALUD Y PROTECCION SOCIAL		
PROGRAMA	**1905**	Salud Pública		

Para cumplir lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación es comprometer y contratar los recursos asignados del presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad**,** dentro del Proyecto

denominado “APOYO AL PROCESO DE CERTIFICACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR UN GRUPO MULTIDISCIPLINARIO CERTIFICADOR PARA ATENDER Y EXTENDER LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD SEGÚN RESOLUCIÓN N°1197 DE 2024 – N° 6

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC,

Código segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
85	Servicios de salud	8512	Práctica médica	85121700	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios de salud – Contrato Interadministrativo.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

Contratante: Departamento de Boyacá con NIT 891800498-1
Contratista: Empresa Social Del Estado Hospital Regional De Miraflores con NIT 800152970-3

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2.** Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. **3.** Previo a la ejecución del

contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. **4.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. **5.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. **6.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **7**. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **9.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social incluido el pago de aportes a la administradora de riesgos laborales ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de su preferencia y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11.** El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **12.** CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; **2.** Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **3.** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **4.** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **5.** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **6.** Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **7.** No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. **8.** Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o

utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. La IPS contratista debe contar con por lo menos con un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán estar registrados en el directorio nacional de certificadores de discapacidad de este Ministerio.
2. Garantizar que los miembros del equipo multidisciplinario deben estar presentes durante el tiempo que dure la valoración para la certificación de discapacidad estimado en cuarenta (40) minutos
3. Disponer de servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología habilitados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 del 2019, o en la norma que la modifique, complemente o sustituya. Los servicios habilitados deberán corresponder, con las disciplinas que conforman el (los) equipo (s) multidisciplinario (s) en la modalidad intramural.
4. Contar con apoyos y ajustes razonables acordes con las necesidades de las personas solicitantes y de acuerdo con las categorías de discapacidad.
5. Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa necesaria para el reporte de la información resultante de la valoración clínica multidisciplinaria en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.
6. Disponer de agendas abiertas para la asignación de citas con el equipo multidisciplinario de Salud.
7. Disponer de mecanismos no presenciales para la asignación de las citas.
8. Asignar la cita en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posterior a la solicitud.
9. Informar a la persona con discapacidad de que se trata el procedimiento a realizar y generar su consentimiento informado.
10. Realizar la inscripción como entidad usuaria y obligada a reportar información, a través del Sistema Integral de la Protección Social –SISPRO.
11. Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresan a los sistemas de información, mediante la plataforma PISIS del Ministerio de Salud en representación de su IPS.
12. Entregar copia del certificado cuando la persona con discapacidad o excepcionalmente su representante.

13. Presentar la cuenta de cobro, con los soportes como copia de la certificación y los RIPS. Y presentar la información oportuna y veraz correspondiente a los servicios de salud objeto del presente contrato y la que adicionalmente se le requiera para adelantar auditoria exigida por los organismos de Vigilancia y Control del Sistema general de Seguridad Social en salud
14. Entregar informe de avance del contratista cuando este sea requerido por parte del supervisor.
15. Cumplir con la programación de la agenda en el horario de los servicios de la IPS, cualquier cambio deberá ser informado a la persona o persona acompañante o cancelado con la debida anticipación, dejando constancia de la comunicación a la persona o su acompañante, salvo los casos en que se presente caso fortuito o fuerza mayor, y ello no acarree perjuicios al usuario.
16. Cumplir con la aplicación de la clasificación Única de Procedimientos en salud – CUPS Vigente.
17. Abstenerse de emitir certificaciones sin solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.
18. El prestador de servicios de salud debe cumplir con los términos de presentación y/o radicación de facturas generadas con ocasión del servicio prestado.
19. Las demás que modifiquen o adicionen cuando el contratante lo amerite.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente Contrato, EL **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1.Pagar los servicios prestados por el PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD dentro de los términos establecidos en el Literal d) y Parágrafo 5 del Artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 quien para tal efecto presentará factura de venta
2. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
3. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
5. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: El contratista Empresa Social Del Estado Hospital Regional De Miraflores debe: garantizar el servicio de consulta por equipo multidisciplinario e idoneidad con el aval del Ministerio de Salud y Protección Social.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024

3.8. LUGAR: El contrato se desarrollará en el Municipio de MIRAFLORES.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: Las actividades serán ejecutadas por funcionarios de la IPS contratista capacitados por el Ministerio de Salud y Protección Social e idóneos en áreas de la Salud y disciplinas que integran el equipo multidisciplinario, se debe garantizar la consulta por este equipo multidisciplinario que requiere el cumplimiento del objeto del contrato

3.10. VALOR: el valor del presente contrato es por un valor de: SEIS MILLONES CIEN MIL VEINTISEIS PESOS ($6.100.026,00) M/CTE, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Valoración institucional	Unidad	38	$160.527,00	$ 6.100.026,00

El valor unitario se da de acuerdo a las tarifas establecidas según estudio realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social; Valoración Institucional por valor de: $ 160.527.00; Valoración domiciliaria $ 216.711,00.

3.11. APORTES: N.A.

3.12. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará por evento a tarifas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social descrita en el numeral 3.10. previa radicación de la cuenta o factura con los soportes: copia de la certificación de discapacidad, copia de la autorización expedida por el ente territorial (secretaria de salud municipal o quien haga sus veces), certificación bancaria con el número y nombre específico del contrato, consentimientos informados y los Rips en medio magnético, para su auditoria de la cuenta y su trámite para su respectivo pago.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anua l Mensualizado de Caja –PAC

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La contratación se debe convenir mediante la prestación de servicios, por medio de **Contratación Directa,** de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4. Literal C. reglamentado con el Decreto 1082 de 2015**,** el cual reza en su "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios* o *contratos Interadministrativos.* Modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto." Ley 1474 de 2011 art 92"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos …. "

La Resolución 518 de 24 de febrero de 2015 en el Artículo 14 – 14.1 "… La entidad territorial contratará prioritariamente con la Empresas Sociales del Estado Ubicadas en el territorio…", y una vez verificada la información en la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS del departamento de Boyacá, se evidencia que estas Entidades se encuentran habilitadas para estos servicios, certificación que hace parte integral de este estudio previo.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente y atendiendo la política de datos abiertos, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MEA), se procede a realizar el correspondiente estudio del sector:

Introducción

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, las condiciones del contrato, los plazos y formas de entrega y de pago, este análisis permitirá al Departamento de Boyacá, sustentar la decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el convenio desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, de esta forma, el Departamento de Boyacá, agota con el presente documento la obligación del Decreto 1082/15 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo (…), En el presente estudio el análisis del sector depende del objeto del convenio y de las condiciones de

idoneidad y experiencia que llevan a su celebración.

Identificación del problema

Según el Registro de Localización y caracterización de personas con discapacidad – RLCPD, el cual era un mecanismo auto referenciado de captura y sistematización de información sobre aspectos esenciales de las Personas con discapacidad el Departamento de Boyacá desde el año 2002 al año 2020 tenia registradas 41.975 personas con discapacidad. Información que ha venido siendo utilizada para apoyar la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos, orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como medio de verificación de la existencia de discapacidad o priorización para programas sociales y para el redireccionamiento a la oferta programática institucional, sin que se constituya en una barrera de acceso a la misma.

Es importante aclarar que al ser auto referenciada la información que brindaban las personas desde el año 2002 al 2020 para registrarse en el RLCPD, se encuentran personas registradas que no tienen discapacidad, es así que a partir del año 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social inicio con la implementación de la certificación de discapacidad con la Resolución 113 de 2020, continuo la resolución 1239 de 2022 la cual fue derogada por la resolución 1197 de 2024 la cuál rige actualmente; El procedimiento de certificación de discapacidad corresponde a la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF), que permite establecer la existencia de discapacidad, a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona. Dicho procedimiento debe realizarse por los equipos multidisciplinarios para certificación de discapacidad de las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas por la secretaría de salud departamental, el cual está conformado por tres (3) profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio, cada uno de una disciplina diferente

Finalidad del desarrollo de la necesidad

El Departamento de Boyacá para poder apoyar la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos, orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como garantía de la existencia de discapacidad o priorización para programas sociales y para el redireccionamiento a la oferta programática institucional, sin que esta constituya una barrera de acceso a la misma. Viene realizando con las IPS certificadoras de discapacidad autorizadas en el departamento contratos de prestación de servicios

para que los 123 municipios, puedan hacer la actualización de las personas con discapacidad de su territorio, en el Registro de Localización y caracterización de personas con discapacidad, por medio del procedimiento de valoración Clínica multidisciplinaria que permite establecer la presencia o no de discapacidad.

Es así que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución No 0619 de 2024, asignó recursos al Departamento de Boyacá del presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y ordena al Departamento contratar la prestación de los servicios de salud por grupo multidisciplinario debidamente certificado, con red pública o privada para garantizar la implementación y expedición de la certificación de discapacidad y la actualización del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD.

Información geográfica (localización)

El municipio de Miraflores se encuentra estratégicamente ubicado en la parte sur-oriental del Departamento de Boyacá, es la capital de la Provincia Lengupá del Departamento. Dando un buen acceso para que los municipios de: Berbeo, Campohermoso, Miraflores, Páez, San Eduardo y Zetaquira, puedan desplazar a las personas con discapacidad a realizar la respectiva valoración para emitir el certificado de discapacidad.

¿Quiénes participan?

El departamento de Boyacá mediante resolución 0619 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió los recursos para realizar las certificaciones de discapacidad, con estos recursos la Secretaría Departamental de Salud asigno cupos para la realización de la certificación a los 123 municipios acorde a la cantidad de PcD que tienen.

Así mismo el Departamento por medio de la secretaria de Salud de Boyacá, realiza visitas de asesoría y asistencia técnica para verificar los beneficios y alcances del certificado para las personas con discapacidad

Beneficios para el departamento

Contar con información actualizada en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD, con el fin de apoyar las políticas públicas, planes, programas y proyectos o aquellas que provean servicios o beneficios dirigidos a la población con discapacidad,

ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución No 0619 de 2024, asignó recursos al Departamento de Boyacá del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y ordena al Departamento contratar la prestación de los servicios de salud por grupo multidisciplinario debidamente certificado, con red pública o privada para garantizar la implementación y expedición de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD.

A partir de la circular emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se presentan los valores de la valoración clínica multidisciplinaria para el año 2024:

Item	Valor 2021	IPC acumulado 2021*	Valor 2022	IPC acumulado 2022*	Valor Proyectado 2023	IPC acumulado 20223*	Valor Proyectado 2024
Valoración Institucional	$122.948	5,62%	$129.858	13,12%	$146.895	9.28%	$ 160.527
Valoración Domiciliaria	$165.980	5,62%	$175.308	13,12%	$ 198.308	9.28%	$ 216.711

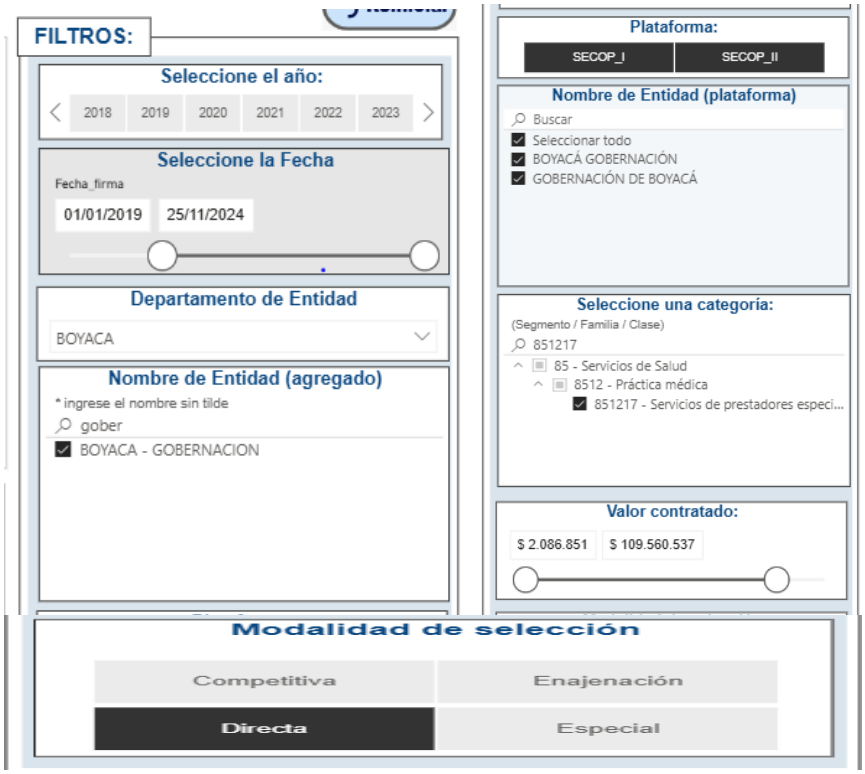
Fuente: DANE en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-alconsumidor-Ipc

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Como parte del análisis de la demanda, que busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han realizado dentro del marco de la contratación estatal regidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y/o adicionen.

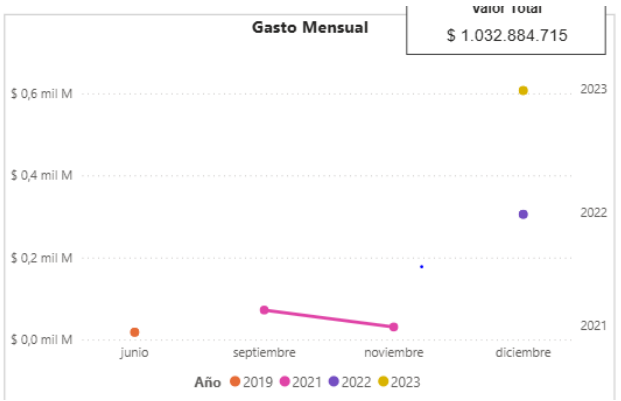
Empleando las Herramientas Análisis de Demanda de Colombia Compra (https://www.colombiacompra.gov.co)

Teniendo en cuenta la clasificación de la actividad principal del presente proceso de selección se filtra la información para el Código UNSPC 851217 – Servicios de prestadores especialistas de salud, se realiza la consulta, empleando los siguientes filtros:



Fuente: Modelo Estratégico de Abastecimiento (MEA) – 28/11/2024

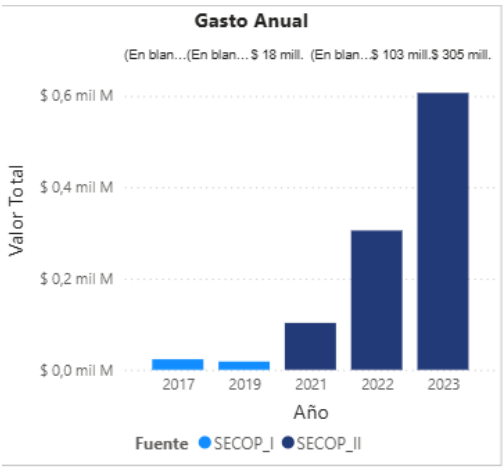
Para el periodo entre el 2019 y lo corrido del 2024 (Fecha de consulta 28 de noviembre de 2024), en el Departamento de Boyacá en materia de contratación relacionada con la actividad seleccionada se pudo observar el siguiente comportamiento:



Fuente: Modelo Estratégico de Abastecimiento (MEA) – 28/11/2024

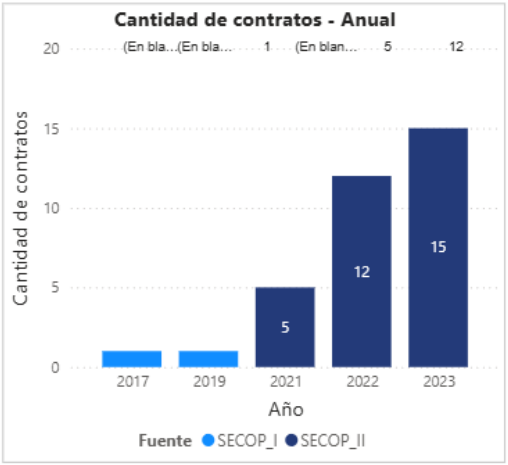
En el Departamento de Boyacá como se puede evidenciar en la gráfica anterior la contratación para certificación de discapacidad se ha venido realizando entre los meses de septiembre a noviembre, dado todo el proceso que debe tener el

recurso girado por Ministerio de Salud y Protección para ser ingresado al presupuesto de la Gobernación de Boyacá.



Fuente: Modelo Estratégico de Abastecimiento (MEA) – 28/11/2024

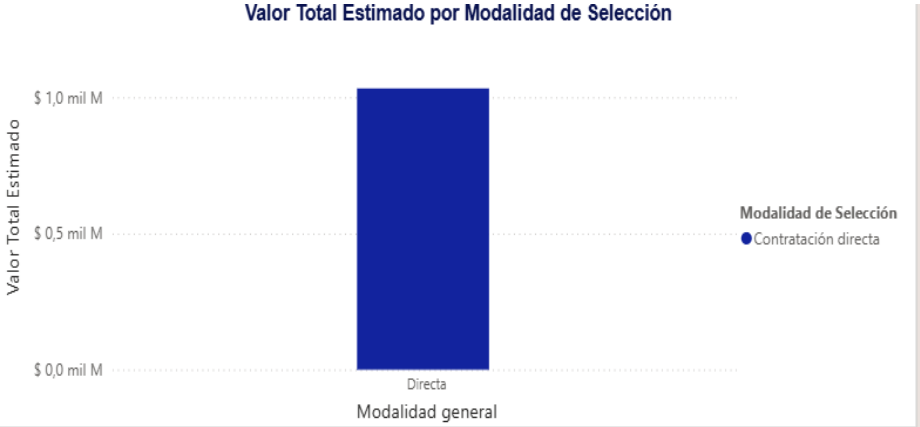
Con la anterior gráfica se puede observar que el mayor gasto fue efectuado en el año 2023, con una cifra cercana a los 600 millones de pesos asociados a la expedición de certificaciones de discapacidad , para los años 2017 y 2019 el comportamiento del gasto es similar, mientras que los años 2021 y 2022 hubo un aumento respecto a los años anteriores asociado al inicio de la contratación para expedición de certificaciones de discapacidad, para la presente vigencia, transcurridos 11 meses del año (91,6% de la vigencia), no se ha presentado ningún gasto.



Fuente: Modelo Estratégico de Abastecimiento (MEA) – 28/11/2024

Se puede evidenciar que el número de contratos por año ha venido incrementando siendo el año 2023 donde se suscribió el mayor número con 15 contratos

realizados, seguido por el año 2022 con 12 contratos, continua el año 2021 con 5 contratos y por ultimo los años 2019 y 2017 con un contrato cada uno.



Fuente: Modelo Estratégico de Abastecimiento (MEA) – 28/11/2024

En este análisis de la demanda se observa que el Departamento de Boyacá, para la actividad analizada, las Entidades suscriben la mayoría de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, lo anterior porque las IPS, cuentan con manuales de contratación para cada una de ellas facultando a los ordenadores a contratar directamente bienes y servicios de cuantías superiores a las Alcaldías y Gobernación.

Actualmente, para la demanda específica con el objeto a contratar, basados en el portal de contratación estatal “Colombia Compra Eficiente”, se encontraron entre otros los siguientes procesos contratados mediante contratación directa en el SECOP I y II; con objeto similar al presente proceso; de la cual se extrae una muestra aleatoria de convenios ya liquidados, tanto suscritos por el Departamento como por otras entidades estatales, conforme se detalla a continuación:

PROCESOS CELEBRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ					
MODALIDAD	**No PROCESO**	**No CONVENIO**	**OBJETO**	**VALOR (TOTAL)**	**TIEMPO (TOTAL)**
CONTRATACION DIRECTA	CD-2669-2021	2736 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR GRUPO MULTIDISCIPLINARIO CERTIFICADOR, PARA ATENDER Y EXPEDIR LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS PROVINCIAS DE: CENTRO, MÁRQUEZ, NEIRA, OCCIDENTE, ORIENTE Y RICAURTE, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, POR LA MODALIDAD DE EVENTO PREVIA AUTORIZACIÓN,	$ 130.693.724,00	SIETE (7) MESES

			DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2199635&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
CONTRATACION DIRECTA	CD-2625-2021	2720 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR GRUPO MULTIDISCIPLINARIO CERTIFICADO, PARA ATENDER Y EXPEDIR LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS PROVINCIAS DE NORTE Y GUTIÉRREZ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, POR LA MODALIDAD DE EVENTO PREVIA AUTORIZACIÓN, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$16.597.890,00	SIETE (7) MESES
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2185791&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
CONTRATACIÓN DIRECTA	CD-2624-2021	2718 de 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR GRUPO MULTIDISCIPLINARIO CERTIFICADOR PARA ATENDER Y EXPEDIR LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ POR LA MODALIDAD DE EVENTO PREVIA AUTORIZACIÓN DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA GESTIÓN DI FERENCIAL DE	$ 12.294.800,00	SIETE (7) MESES

			POBLACIONES VULNERABLES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2185979&isFromPublicArea=True&isModal=False				

Fuente. Secretaría de Salud de Boyacá. Tomado SECOP II

PROCESOS CELEBRADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES					
MODALIDAD	**No PROCESO**	**No CONVENIO**	**OBJETO**	**VALOR (TOTAL)**	**TIEMPO (TOTAL)**
CONTRATACIÓN DIRECTA	NA	1153 DE 2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DIFERENTES A PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO A POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA – PPNA DEL DEPARTAMENTO DEL META, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - APORTES PATRONALES, SIN SITUACION DE FONDOS	$2,273,880,553.00	6 MESES
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9621319				
CONTRATACIÓN DIRECTA	CI SM00171-2021	00171-2021	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la inclusión social de las mujeres en situación de discapacidad promoviendo la autonomía e independencia a través del emprendimiento y apoyo para uso de facilitadores técnicos, en desarrollo del Proyecto FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE EMPRENDIMIENTO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL Y ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE	$297.940.00,00	UN (1) MES

			SANTANDER		
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2391035&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
CONTRATACIÓN DIRECTA	SSD-CDCI-002-2019	011 DEL 26/06/2019	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA E.S.E HOSPITAL PIO XII PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO FINANCIERO A LAS ESE DEL PUTUMAYO PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE CON DIFICULTADES DE ACCESO, MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN PRODUCCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE CARTERA". EN LA E.S.E HOSPITAL PIO XII, EN LOS MUNICIPIOS DE COLON, SIBUNDOY, SAN FRANCISCO Y SANTIAGO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	$1,232,386,191.00	183 DIAS
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9664126				

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Tratándose de un bien o servicio nuevo el Ministerio de Salud y Protección Social avalo como IPS certificadoras de discapacidad a quince (15) IPS de las cuales doce (12) son de carácter Publicas y tres (3) son de carácter Privado y se debe contratar la prestación del servicio de implementación y expedición de la certificación de discapacidad con estas, con el fin de ejecutar los recursos: se ha venido realizando contratos de prestación de servicios de salud y/o Contratos Interadministrativos, con IPS públicas y privadas avaladas como certificadoras, dado que solo se puede contratar con estas IPS las cuales cumplen con los requisitos expuestos en la Resolución 1197 de 2024 en el **Artículo 5** Autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud*:*

5.1. Contar por lo menos con un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán estar registrados en el directorio nacional de certificadores de discapacidad de este Ministerio. Los miembros del equipo multidisciplinario deben estar presentes durante el tiempo que dure la valoración.
5.2. Disponer de servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología habilitados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 del 2019, o en la norma que la modifique, complemente o sustituya. Los servicios habilitados deberán corresponder, con las disciplinas que conforman el (los) equipo (s) multidisciplinario (s) en la modalidad intramural, así como la modalidad extramural (domiciliaria y jornada de salud) y de telemedicina, en caso de que se oferte la realización de la valoración en alguna de dichas modalidades.
5.3. Contar con apoyos y ajustes razonables acordes con las necesidades de las personas solicitantes y de acuerdo con las categorías de discapacidad.
5.4. Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa necesaria para el reporte de la información resultante de la valoración clínica multidisciplinaria en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.
5.5. Contar con la capacidad suficiente para realizar mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el tiempo mínimo para cada una es de cuarenta (40) minutos.

Adicional a estos requisitos las IPS se encuentran inscritas en el Directorio Nacional de certificadores el cual las avala como las únicas autorizadas en el departamento para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad.

ANALISIS DE COSTOS

El Ministerio de Salud y Protección Social cada año emite una circular con el valor unitario de la valoración clínica multidisciplinaria es así que para el año 2024: “Es de precisar que este valor surge del costeo de la valoración clínica multidisciplinaria simultánea para certificación de discapacidad realizado por la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud de este Ministerio en el año 2019. Estos valores pueden variar de acuerdo con la eventual y necesaria actualización del costeo que los definió, y aumentarán en cada vigencia de acuerdo con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor – IPC que calcula el Departamento Nacional de Estadística –DANE”. Tomado Circular Ministerio de Salud y Protección Social, quedando los valores de la siguiente manera:

A continuación, se presentan los valores de la valoración clínica multidisciplinaria para el año 2024:

Item	Valor 2021	IPC acumulado 2021*	Valor 2022	IPC acumulado 2022*	Valor Proyectado 2023	IPC acumulado 20223*	Valor Proyectado 2024
Valoración Institucional	$122.948	5,62%	$129.858	13,12%	$146.895	9.28%	$ 160.527
Valoración Domiciliaria	$165.980	5,62%	$175.308	13,12%	$ 198.308	9.28%	$ 216.711

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-alconsumidor-ipc

Marco Regulatorio

La entidad identificó la regulación aplicable al mercado del objeto del proceso de contratación, así como la que regula la actividad de las IPS certificadoras de discapacidad, así mismo se analizó si en el sector existen normas técnicas colombianas, aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta adicionalmente las directrices de las autoridades regulatorias o de vigilancia en cada sector.

En materia contractual la legislación aplicable se en marca en el Estatuto general de la contratación contenido en:
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Resolución 518 de 2015
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución 1197 de 2024

Se concluye que el proceso de contratación se debe realizar solamente con las IPS Públicas y Privadas avaladas en el Departamento de Boyacá por el Ministerio de Salud y Protección Social y con certificación para realizar la valoración clínica multidisciplinaria emitida por parte de la Secretaria de Salud de Boyacá.

Política de datos abiertos

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

“a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.” La importancia y el alcance de ”Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades

públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Se pone a disposición y participación ciudadana para apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano. Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación de deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá: https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/

Consulte aquí el Registro de Activos de Información:https://www.boyaca.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/

Consulte aquí los procesos de contratación publicados en el SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Para la consulta específica de la presente contratación no se encontraron datos asociados a Certificación de discapacidad, empleando los filtros para el sector oficial, Departamento de Boyacá y la Categoría Salud y Protección Social. https://www.datos.gov.co/browse?Informaci%C3%B3n-de-la-Entidad_Departamento=Boyac%C3%A1&category=Salud+y+Protecci%C3%B3n+

Social&provenance=official&q=CERTIFICACION+DE+DISCAPACIDAD&sortBy=relevance

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

La contratación se debe convenir mediante la prestación de servicios, por medio de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4. Literal C. reglamentado con el Decreto 1082 de 2015, el cual reza en su "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos Interadministrativos. Modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto..." Ley 1474 de 2011 art 92 "...Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos …"

La Resolución 518 de 24 de febrero de 2015 en el Artículo 14 – 14.1 "… La entidad territorial contratará prioritariamente con la Empresas Sociales del Estado Ubicadas en el territorio…", y una vez verificada la información en la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS del departamento de Boyacá, se evidencia que estas Entidades se encuentran habilitadas para estos servicios, certificación que hace parte integral de este estudio previo.

El contratista debe presentar los siguientes soportes:

•Decreto de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula de ciudadanía de representante legal.
•Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional
•Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General
•Certificado de Antecedentes de la Contraloría
•Certificación de paz y salvo de parafiscales o planilla de pago
•RUT de la Entidad y del representante legal.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

MATRIZ DE RIESGOS

No	Descripción	Consecuencia de

						ocurrencia del evento				
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando la entidad parte del contrato no cumple a cabalidad con las obligaciones y ejecución oportuna del objeto del Contrato	- Demoras en la ejecución del Contrato Incumplimiento total o parcial del Contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto del contrato.	Improbable	Moderado	5	Medio
3	General	Interna	Ejecución	Operacional	Cuando las actividades y/o Servicios objeto del contrato no cumplen a cabalidad con las condiciones técnicas y con la funcionalidad definidas en el mismo	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato. - mayores costos del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
4	General	Externo	Ejecución	Sociales y políticos	Riesgos que radican principalmente en fenómenos del orden social, económico o político, como son: los paros cívicos o laborales, la perturbación del orden público, que no son previsibles al momento de la celebración del contrato	- No programación o agendar la cita dentro de términos. - No cumplimiento de las consultas semanales. - Incumplimiento de las citas semanales y mensuales	Improbable	Mayor	6	Alto

No.	Responsable	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Supervisor designado por la Gobernación	- Seguimiento por parte del Supervisor y/o interventor.	Posible	Insignificante	4	Bajo	SI	Supervisor y Contratista	Fecha en la cual se identifica el posible riesgo	Antes de la finalización del contrato	Radicación de la cuenta mensual, por la Institución Prestadora o por parte de la entidad parte del Contrato, e informe del supervisor / Informe de supervisión y/o interventoría.	Mensual
2	Líder o referente del programa	- Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer.	Posible	Insignificante	4	Bajo	SI	Planeación departamental/Secretaría de Salud de Boyacá / Supervisor y/o interventor	Fecha en que se radica el proyecto en Departamento Administrativo de Planeación y fecha en la que se da origen al cambio del proyecto	Antes de la finalización del Contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato en paralelo al proyecto que los soporta	Mensual

3	Supervisor designado por la Gobernación	Seguimiento por parte del Supervisor y/o interventor.	Posible	Insignificante	4	Bajo	SI	Supervisor y /o interventor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte de la entidad parte del contrato, informe del supervisor/ Informe de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Gobernación y ejecutor del contrato	- El estado mediante los estamentos correspondientes en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales procederá a garantizar la continuidad de la ejecución del contrato.	Posible	Insignificante	4	Bajo	SI	Supervisor y /o interventor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte de la entidad parte del Contrato y la revisión del mismo por parte del supervisor/ Informe de supervisión y/o interventoría	Mensual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

EL DEPARTAMENTO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Los contratos interadministrativos constituyen una de las causales de la modalidad de selección de contratación directa establecida en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte del Profesional de la SUBDIRECIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL EN SALUD

Nombre del funcionario: YANETH EFIGENIA PEÑA FUENTES
Cargo: Profesional Universitario Subdirección de Promoción Social en Salud
Identificación: 23324680 de Belén
Secretaria: Salud de Boyacá

En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “CÓDIGO: A-AD-GC-F-051” “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Subdirector de Promoción Social en Salud certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones versión 58 del 04 de Diciembre de 2024 con el código:

85121700	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Registro No. **2024 00415 0314**
2. Concepto de viabilidad técnica.
3. Presupuesto del Proyecto.
4. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
5. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa.

ANTONIO JOSÉ CEPEDA MONTAÑEZ
Subdirector de Promoción Social en Salud

Vo Bo OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA
Secretario de Salud de Boyacá

Elaboró: Yaneth Efigenia Peña Fuentes
Profesional universitario / SSB
Subdirección de Promoción Social en Salud